

Acuerdo EXPEDIENTE DESIERTO

Nº de Expediente	SER-24-0373-SOM		
Título Abreviado	Mantenimiento integral flota de vehículos		
Órg. Contratación	INFRAESTRUCTURAS, APROVISIONAMIENTOS Y ORGANIZACION		
Unidad Promotora	OBRAS Y MANTENIMIENTO		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	50.111000-6 Servicios de administración, reparación y mantenimiento de parque de vehículos.		
Valor Estimado	175.240,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	33.700,00 €	Tipo Impositivo	21%
Total (impuestos incluidos)	40.777,00 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	12 Meses
Fecha Fin plazo Licitación	30 de agosto de 2024 a las 14:00		

El Órgano de Contratación de **umivale Activa**, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 3, formula la siguiente propuesta.

Dada cuenta del expediente instruido para la adjudicación del contrato de referencia.

Habiendo sido aprobados los Pliegos que habían de regir dicha contratación en fecha 19 de julio de 2024.

Atendiendo a que una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, no se han presentado ofertas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como los Pliegos por los que se rigen la presente contratación.

La naturaleza de desierto de la licitación se basa en la no concurrencia de propuestas presentadas al procedimiento.



Código de verificación : 4e2aac05fcdada13d



Procede la aplicación, “a sensu contrario”, del artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que “el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.” Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación o alguno de sus lotes, entre otros, cuando no se hayan presentado ofertas.

Atendiendo a que, según mi leal saber y entender, no existe conflicto de intereses con respecto a los operadores que han presentado oferta en el presente procedimiento.

Por todo lo expuesto, no habiendo concurrido licitador alguno a la presente licitación,

SE ACUERDA,

Primero.- Declarar **desierto** el expediente SER-24-0373-SOM, por no concurrir empresa alguna a concurso

Segundo.- Proceder a la anulación de la reserva de crédito y aprobación del gasto, correspondiente a la presente licitación.

Tercero.- Se acuerda publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento del art. 63.3.e) de la LCSP.

Cuarto.- Archivar las actuaciones realizadas en este expediente.



Código de verificación : 4e2aac05fcdada13d